MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 0782232446 - Fax: 0782232581
Correo: [illegible] - seguinos en [illegible]
Periodo 2015-2020

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete siendo las 12:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar la oferta presentada, con relación al llamado de Construcción de empedrado callejón sin nombre, ID Nro. 335.464, efectuado a través de Contratación Directa Nro. 62/ 2.017.-

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº. 27/017** de fecha veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, iniciándose el estudio pormenorizado de la oferta de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 61, del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** se coteja si la única oferta contiene los documentos sustanciales solicitados en el anexo del presente llamado:

La Firma que ha presentado su oferta fue:

Oferente Nº. 1 GUSGAR CONSTRUCTORA.

1. Carta Oferta

Presupuesto:

Gs. 80.495.497.-

Seguidamente se evaluara esta única oferta para cotejar si cumple en primer lugar con la presentación de los documentos sustanciales a cabalidad y en forma según lo establece el **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario). Y el Art. 28 de la Ley 2051/03**

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		No cometió error aritmético según el cuadro comparativo de ofertas efectuado. Y se remitió debidamente preparado y llenado.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Análisis de costos de rubros ofertados.	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Póliza de Garantía de Ofertas	X		

Cumple con la presentación de los documentos sustanciales.-

Lic. [illegible]

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Arq. Marta Delvalle

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: [illegible] – seguinos en [illegible]
Periodo 2015-2020

Seguidamente se verifica si reúne las condiciones establecidas en los criterios de evaluación del PBC:

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD LEGAL	**SI**	
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	**SI**	
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	**SI**	
4) CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2014,2015y 2016). Los índices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años	**SI**	
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	**SI**	
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	**SI**	

Finalmente se evalúa si el análisis de costos de los rubros ofertados y se puede confirmar que el desglose concuerda con los costos presentado en la planilla de ofertas por ende se puede concluir que la oferta es viable por lo que este comité sugiere la adjudicación de este oferente según el monto presentado en el Acta de apertura y corroborado en el cuadro comparativo de ofertas, por **Gs. 80.495.497** (ochenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y siete guaraníes, con todos los impuestos incluidos) avalados en la Resolución Nro. 522/2015.

Lic. Fanny Colman
Directora de RR.HH.

Lic. German Rojas Colman
Director de Hacienda

Abog. Marta Delvalle
Directora de Planificación